



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
AREA ADQUISICIONES

**DECRETO ALCALDICIO N°7.843
APRUEBA Y REGULARIZA CONVENIO.**

CURANILAHUE, 24 de octubre de 2017

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) El Convenio entre la Universidad del Desarrollo para contratar el "Programa Educación Basada en Ciencias: Neurociencias una Herramienta para Avanzar", de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Curanilahue, a través del Departamento de Educación Municipal de Curanilahue.
- b) Que, dicho Convenio tiene como finalidad la capacitación 41 docentes, directivos y profesionales de este departamento curse el "Programa Educación Basada en Ciencias: Neurociencias una Herramienta para Avanzar" antes referido.
- c) Las Ordenes de Compra generadas por Convenio Marco, 4239-930-CM17, 4239-929-CM17, 4239-927-CM17, 4239-928-CM17 y 4239-926-CM17 por el valor indicado en el punto quinto del convenio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988, sobre Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal.

DECRETO:

e) **APRUEBESE Y REGULARICESE** el Convenio de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre Universidad del Desarrollo y la Ilustre Municipalidad de Curanilahue, con la finalidad contratar el "Programa Educación Basada en Ciencias: Neurociencias una Herramienta para Avanzar" cuya finalidad es la capacitación de 41 docentes, directivos y profesionales de este departamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE

ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL

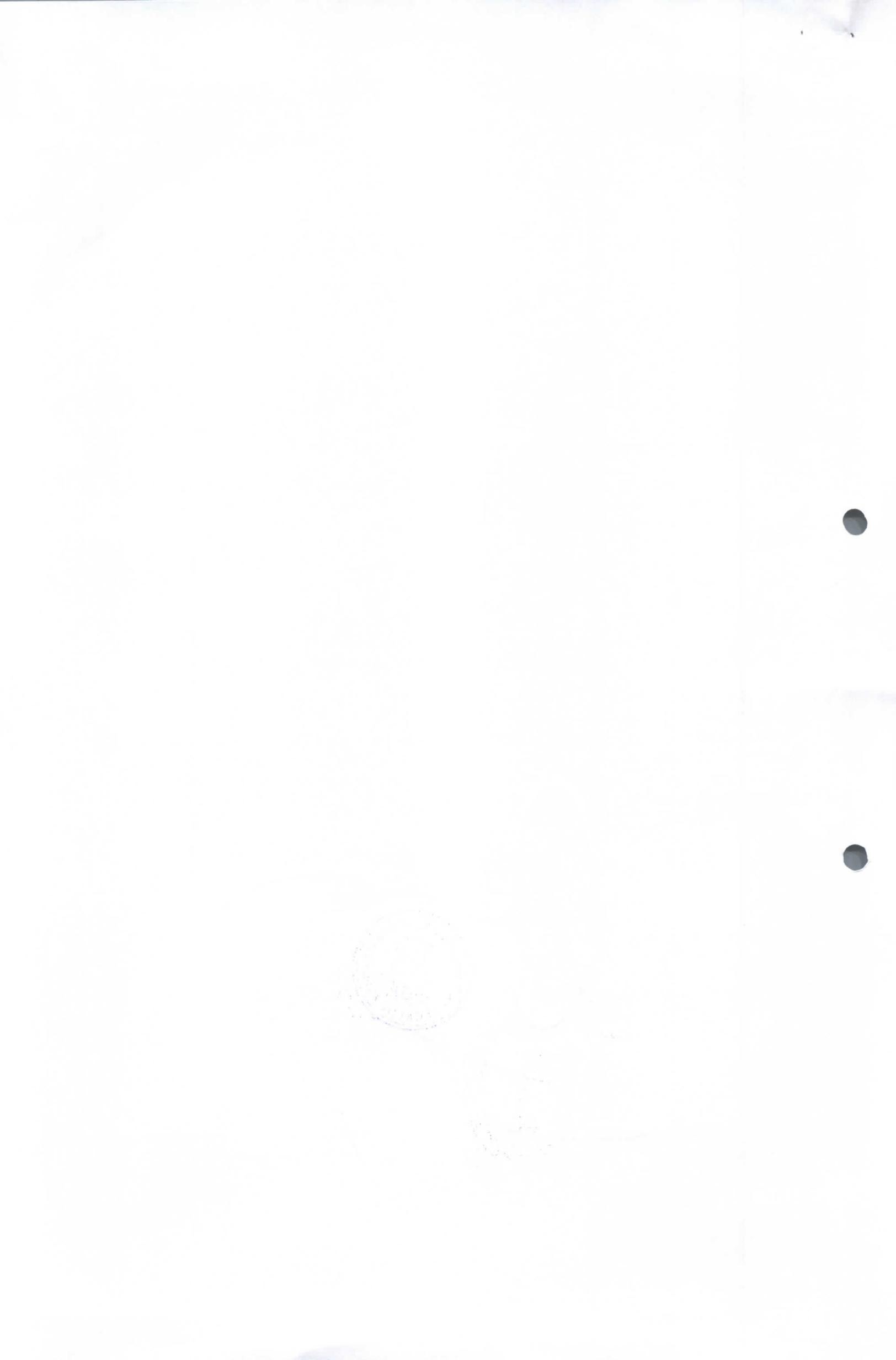
LUIS VILLALOBOS ULLOA
ALCALDE(S)

MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LVU/ASA/MMF/GAR/IGC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Of. Secretaria Municipal
- Of. Adquisiciones DEM.
- Archivo



CONVENIO
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO
Y
DEM ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
VIII REGIÓN

En Concepción, a 25 septiembre 2017, entre la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, Rut 71.644.300-0, en adelante "La Universidad" representada legalmente por doña **FLORENCIA JOFRÉ MANIEU**, Ingeniero Comercial, R.U.T 8.368.542-5, ambos con domicilio en Ainavillo N°456, comuna de Concepción, en adelante indistintamente también como "UDD" y La Ilustre Municipalidad de Curanilahue, Departamento de Educación Municipal, Rut N° 69.160.201-k, representada por Alcalde don **Luis Gengnagel Gutiérrez**, Rut N° 6.726.380-4, ambos con domicilio en Cardenio Avello N° 720 (2º piso) de la Comuna de Curanilahue, en adelante denominado también como "Dirección de Educación Municipal" se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Dirección de Administración de Educación Municipal, de la de la Ilustre Municipalidad de Curanilahue, ha manifestado la necesidad de contratar el Programa **"Educación Basada en Ciencias: Neurociencias una herramienta para avanzar"**, dictado de manera on line a través de plataforma I cursos por la Facultad de Educación de la Universidad del Desarrollo, para un grupo de sus educadores y que consta de cinco cursos.

SEGUNDO: LA **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO** cuenta con la aprobación correspondiente para desarrollar el Programa Académico denominado **"Educación Basada en Ciencias: Neurociencias una herramienta para avanzar"**.

TERCERO: Por su parte, la Dirección de Administración Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Curanilahue, tiene interés en que parte de su cuerpo docente y profesional curse el Programa Académico antes referido.

CUARTO: Por el presente instrumento, la Dirección de Educación Municipal debidamente representada, viene en contratar la participación de un total de cuarenta y uno (41) de sus educadores





en el Programa Académico **"Educación Basada en Ciencias: Neurociencias una herramienta para avanzar"**, que conforme lo antes expuesto impartirá la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**.

Los Docentes, Directivos y Profesionales que participarán de este Programa, serán seleccionados por la Dirección de Educación Municipal, la cual da fe que los participantes son profesionales que trabajan en el área de la educación.

QUINTO: El valor del programa es \$566.808 (quinientos sesenta y seis mil ochocientos ocho pesos) por cada uno de los 41 (cuarenta y uno alumnos) participantes, lo que arroja un total de \$23.239.130 (veintitrés millones doscientos treinta y nueve mil ciento treinta pesos). La compra se realizará por cada uno de los cursos que componen el programa.

Por tanto, la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM), de la Ilustre Municipalidad de, Curanilahue, representada como se indicó en la comparecencia, se obliga a pagar a la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO** la suma de \$23.239.130.- (veintitrés millones doscientos treinta y nueve mil ciento treinta pesos) de la siguiente forma:

El DAEM cancelará cada factura, una vez recibida la certificación de cada alumno, con un plazo máximo de 30 días, desde la recepción de dichos certificados.

Este pago se realizará por curso rendido, según la tabla adjunta:

Curso	N° OC	Fecha	Monto
Bases Neurológicas del aprendizaje	4239-930-CM17	Agosto	\$4.647.826
Epigenética, herencia y ambiente	4239-929-CM17	Septiembre	\$4.647.826
Aprendizaje y memoria	4239-927-CM17	Octubre	\$4.647.826
Aprendizaje y formación de hábitos	4239-928-CM17	Noviembre – diciembre	\$4.647.826
Proyecto de aula	4239-926-CM17	Diciembre - enero	\$4.647.826





SEXTO: La UDD entregará una beca que cubre el 100% del programa, a dos (2) profesionales de la Educación:

- VÍCTOR ROLANDO ITURRIETA OPAZO, Rut: 9.309.835-8
- FABIOLA ANGÉLICA CASTILLO FERNÁNDEZ, Rut: 16.999.559-1

Esta beca se otorga con el propósito de fortalecer la gestión pedagógica de la relevancia el desarrollo del Sistema Nervioso Central, en el contexto educativo.

Dichos profesionales, se suman a los 41 participantes indicados en la cláusula quinta de este instrumento.

OCTAVO. Si por cualquier motivo alguno de los docentes, directivos o profesionales de Dirección de Educación de la Municipalidad de Curanilahue, inscritos en el Programa objeto de este instrumento, dejare de pertenecer por cualquier causa a dicho Departamento, La Ilustre Municipalidad de Curanilahue, tiene la obligación de pagar el programa completo por dicho profesional.

NOVENO: Si alguno de los participantes reprobare uno de los módulos, tiene la posibilidad de rendir un examen de repetición con nota máxima de aprobación 4.0.

Si en esta 2ª oportunidad no aprueba el Módulo, la Universidad sólo certificará los módulos aprobados, sin derecho a la aprobación del programa completo.

DÉCIMO: El Programa señalado precedentemente se extenderá desde el 12 de junio 2017 al 08 de diciembre de 2017. Si por razones de fuerza mayor se atrasa el inicio o término del Programa, esto se comunicará oportunamente a los participantes, lo que en ningún caso afectará el pago oportuno de las sumas indicadas en la cláusula quinta.

DÉCIMO PRIMERO: Los participantes se distribuirán en dos aulas, según criterio establecido por la Universidad. Cada aula estará a cargo de un tutor, quienes son profesionales con experiencia en el área de las Neurociencias que han realizado la formación de los Programas de Educación Basada en Ciencias I y II, con práctica aplicada en la sala de clases.





DÉCIMO SEGUNDO: Las partes señalan expresamente que el presente convenio no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre el personal docente y profesionales de la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, así como tampoco entre el personal o trabajadores de la **UDD** con el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Curanilahue.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Todo aquello no previsto en el convenio será resuelto de común acuerdo por las partes.

DÉCIMO QUINTO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

DÉCIMO SEXTO: Se extiende y firma el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de don Luis Gengnagel Gutiérrez para representar a la Ilustre Municipalidad de Curanilahue, consta en el Decreto Nº1546 de fecha 06 de Diciembre 2016.

La personería de doña Florencia Jofré Manieu para representar a la Institución consta en escritura pública de fecha 14 de septiembre del año 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem S. ante notario suplente don Gustavo Montero M.

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

Florencia Jofré Manieu
Representante Legal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

Luis Gengnagel Gutiérrez
Alcalde



